

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**MAJADAHONDA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, en su sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, acordó, entre otros, aprobar inicialmente el de Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda.

Este acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciendo constar que, en el caso de que no se presentase reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo provisional.

El contenido íntegro del texto del Reglamento Orgánico Municipal se encuentra publicado en la página web www.majadahonda.org del Ayuntamiento de Majadahonda, Portal de Transparencia (<https://transparencia.majadahonda.org/informacion-publica-aprobacion-inicial>).

Durante dicho plazo se podrá examinar el expediente en el Servicio de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Majadahonda, Plaza Mayor, número 3, primera planta, en horario de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Majadahonda, a 30 de abril de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molinos.

(03/6.845/24)

